

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

BASES PARA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE DOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

I. Objeto de la convocatoria

1. Esta convocatoria se establece como consecuencia de la resolución complementaria, de 13 de diciembre de 2023, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Málaga por la que se concede al Ayuntamiento de Mijas dos subvenciones para incentivar la realización de dos Programas de Empleo y Formación conforme a lo previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, con número de expediente: 29/2023/PE/0049 “Mitur” y con número de expediente: 29/2023/PE/0050 “Mijas Gestiona”.

2. El objeto de la presente convocatoria es la cobertura de los puestos de trabajo necesarios para el desarrollo y ejecución de los programas de empleo y formación 1 y 2 que se detallan, por lo que los/as candidatos/as que opten a los diferentes puestos deben reunir el perfil exigido por su normativa reguladora donde se especifican los requisitos exigidos y que se detallan a continuación.

3. Los puestos convocados no forman parte de la plantilla del Ayuntamiento de Mijas, estando su duración vinculada a la ejecución de los programas descritos. La duración aproximadamente será de 14 meses.

4. Requisitos generales para todas las plazas convocadas:

- Ser español/a o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, o extranjero/a que cumplan con los requisitos que indica el Estatuto Básico del Empleado Público en su título IV, capítulo I, artículo 57, apartados 3 y 4.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener 16 años cumplidos de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.
- No hallarse inhabilitado de forma absoluta o especial, en su caso, para empleo o cargo público.

5. Se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en la página web municipal: www.mijas.es, y tablón de edictos de la Corporación.

II. Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía

		PUESTOS
PROGRAMA 1 DE EMPLEO Y FORMACIÓN “MITUR”	N.º DE EXPTE.: 29/2023/PE/0049	1 DIRECTOR/A
		1 ORIENTADOR/A
PROGRAMA 2 DE EMPLEO Y FORMACIÓN “MIJAS GESTIONA”	N.º DE EXPTE.: 29/2023/PE/0050	PUESTOS
		1 DIRECTOR/A
		1 ORIENTADOR/A

III. Requisitos específicos de los puestos para la ejecución del programa empleo y formación

Esta ejecución de programa de carácter temporal, está basado en el desarrollo de 2 programas subvencionados por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta

de Andalucía, por lo que los puestos a seleccionar estarán ocupados por funcionarios interinos según el artículo 10.1 c) de TREBEP.

A. DIRECTOR/A

1. OBJETO

La selección de dos directores/as, en el grupo de clasificación profesional A2, para la organización, planificación, seguimiento, control y evaluación de la ejecución de programa.

2. FUNCIONES

Las funciones a desarrollar son:

- Elaboración y organización del plan general de actuación y sus fases, cuidando especialmente de que el proyecto se adapte al programa formativo.
- Seguimiento de la evolución y desarrollo del programa y del plan de formación e introducción de las actuaciones correctoras necesarias, en su caso.
- Dirección del personal docente y de apoyo, prestando especial atención a la consecución de un buen clima laboral y satisfacción con el trabajo de todos los participantes.
- Gestión de los recursos materiales (adquisición/compras de equipamiento, mobiliario, herramientas, etc.) necesarios y adecuados a la realización del programa así como los que se precisen para la formación.
- Fomento, divulgación, difusión e integración del proyecto en el entorno, a través de las actuaciones necesarias.
- Gestión y promoción de las actuaciones necesarias, a instituciones, empresarios, etc., para conseguir la inserción laboral de los alumnos a la finalización de los proyectos.
- Coordinación de la actuación entre la entidad promotora y la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Málaga así como con otras administraciones públicas implicadas.
- Vigilar el cumplimiento de las medidas de seguridad y el uso de prendas de protección personal. Así como la aplicación del plan de prevención de riesgos laborales.
- Elaboración de memorias de ejecución y de la documentación necesaria para realizar los trabajos de gestión para la justificación económica del programa.
- Aquellas no previstas, pero que conforme a la tipología del proyecto y a las necesidades del programa, le sean requeridas.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS/AS ASPIRANTES

1.º Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial.

2.º Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.

4. DURACIÓN

La duración aproximadamente será de 14 meses.

B. ORIENTADOR/A

Esta ejecución de programa de carácter temporal, está basado en el desarrollo de dos programas subvencionados por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por lo que los puestos a seleccionar estarán ocupados por funcionarios interinos según el artículo 10.1 c) de TREBEP.

1. OBJETO

La selección de dos orientadores/as, en el grupo de clasificación profesional A2, prospectores/as laborales para el desarrollo de itinerarios personalizados de inserción, el seguimiento y acompañamiento de los alumnos-trabajadores del programa.

2. FUNCIONES

- Apoyo a la inserción laboral y al empleo de las personas participantes.
- Búsqueda, gestión y discriminación de la información relevante y los recursos necesarios para la creación de IPIS personalizados.

- Prospección del mercado laboral local, comarcal y provincial.
- Intermediación entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado-trabajador del proyecto: Mediación laboral.
- Conocimiento de los perfiles profesionales de los participantes para mejorar su enfoque hacia su inserción laboral: Acompañamiento a la inserción.
- Desarrollar las interrelaciones necesarias para la formación de equipos de trabajo y su proyección individual al mercado de trabajo.
- Tutorización durante el periodo de duración del programa.
- Evaluación de la evolución en el desempeño de los participantes.
- Apoyo a la Dirección y participación en las actividades generales del programa.
- Elaboración de memorias de orientación, tutorización, seguimiento y evaluación necesarias para la justificación del programa.
- Aquellas no previstas, pero que conforme a la tipología del proyecto y a las necesidades del programa, le sean requeridas.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS/AS ASPIRANTES

1.º Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial.

2.º Un año de experiencia acreditada, en los últimos 10 años, en puestos con alguna de las funciones que se detallan: Prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación socio laboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo.

4. DURACIÓN

La duración aproximadamente será de 14 meses.

IV. Solicitudes y documentación

La solicitud para presentar candidatura a cada uno de los programas y puestos convocados será según modelo del anexo 1, establecido para la presente convocatoria. La documentación se deberá presentar en el siguiente orden;

- Anexo (solicitud).
- Anexo 2 (auto baremación).
- Anexo 3 (relación de documentos que acreditan la experiencia laboral).
- Anexo 4 (relación de documentos asociados a la formación).
- DNI/NIE.
- Copia titulación estudios reglados exigida.
- *Curriculum vitae* (actualizado).
- Informe de vida laboral (actualizado).
- Copias de contratos laborales, certificados de empresas, u otra documentación que acredite la prestación de servicios relacionado con los contenidos de la acción formativa. Experiencia profesional como autónomo: Contrato de prestación de servicios, altas y bajas en licencia fiscal o impuestos de actividades económicas. Los documentos deberán ordenarse y enumerarse según el orden indicado en el anexo 3.
- Copia de los títulos de la formación relacionada con los contenidos de la acción formativa. Los documentos deberán ordenarse y enumerarse según el orden indicado en el anexo 4.

Quienes deseen participar en ese proceso deberán presentar la documentación citada anteriormente a través de:

1. La sede electrónica del Ayuntamiento de Mijas a través del registro electrónico mediante solicitud genérica adjuntando modelo oficial. Se requiere certificado digital del solicitante. En el asunto indique, Programa de Empleo y Formación y el puesto solicitado (una solicitud por puesto).

2. En cualquiera de los tres registros oficiales, mediante cita previa (952 485 900). Ayuntamiento de Mijas, Tenencia de Alcaldía de Las Lagunas y Tenencia de Alcaldía de La Cala.
3. Mediante cualquiera de los medios de los dispuestos en el artículo 16, punto 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas se ajustará al modelo oficial que será facilitado gratuitamente en las oficinas municipales y estará, a su vez, disponible para su impresión en la página web del Ayuntamiento de Mijas, teniendo carácter preceptivo de conformidad con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En la documentación se hará constar, además de los datos generales señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la alegación de los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso. Para ello el solicitante deberá de cumplimentar el anexo 2, anexo 3, anexo 4, autoasignándose puntos en función de la experiencia y formación descrita según los méritos aportados. Esta autobaremación vinculará a la comisión de valoración, en el sentido de que solo podrán valorar los méritos que hayan sido autobaremación por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación total mayor a la asignada por ellos mismos en el baremo de méritos.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Expirado el plazo de diez días para la presentación de solicitudes, se procederá a publicar, en el tablón de edictos, y en la web municipal del Ayuntamiento de Mijas, la lista de aspirantes admitidos y excluidos con un plazo de alegaciones y subsanación de dos días. En caso de no presentarse reclamaciones, las valoraciones provisionales devendrán en definitivas. Asimismo, se publicará el día y hora para la celebración de la fase de entrevista, así como aquellas otras decisiones que se acuerden por la comisión de valoración.

Todas las publicaciones a que dé lugar esta convocatoria se realizarán en el tablón de edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento de Mijas.

V. Comisión de valoración

Para la valoración se constituirá una comisión de valoración conforme a lo establecido la legislación aplicable, convenio colectivo y normas e instrucciones de la Comisión de Seguimiento y de la bolsa de trabajo municipal. Dicha comisión estará constituida por un número impar de miembros, funcionarios de carrera, no inferior a cinco, con voz y voto, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate.

Esta comisión queda autorizada para resolver las incidencias y dudas que surjan en el procedimiento, elevando las propuestas de contratación correspondiente. Asimismo, esta comisión dado el contenido de la actividad a desarrollar y de forma motivada, podrá elevar propuesta, en su caso, dejando desierta la convocatoria.

VI. Criterios de selección

La convocatoria de selección efectuada se resolverá a través del concurso con un máximo de cinco puntos, basado en los siguientes aspectos y puntuaciones:

1. DIRECTOR/A

- Experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo:
 - Se puntuará a 0,20 por cada mes trabajado en el conjunto de la Administración Local y a 0,10 por mes trabajado en entes dependientes del sector público u otras administraciones públicas con un máximo de 1,5 puntos.
 - Se puntuará 0,05 por cada mes trabajado en el sector privado con un máximo de 1 punto.

- Formación específica relacionada con el puesto se puntuará 0,05 por cada 20 horas con un máximo de 1 punto. No será valorada la titulación aportada como requisito. A su vez, se excluirá toda aquella formación que no acredite el número de horas y que no esté relacionada exclusivamente con los contenidos del puesto al que se opta.
- Entrevista profesional se puntuará con un máximo de 1,5 puntos.

2. **ORIENTADOR/A**

- Experiencia acreditada en puestos con funciones de prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo:
 - Se puntuará a 0,20 por cada mes trabajado en el conjunto de la Administración Local y a 0,10 por mes trabajado en entes dependientes del sector público u otras administraciones públicas con un máximo de 1,5 puntos.
 - Se puntuará 0,05 por cada mes trabajado en el sector privado con un máximo de 1 punto.
- Formación específica relacionada con el puesto se puntuará 0,05 por cada 20 horas con un máximo de 1 punto. No será valorada la titulación aportada como requisito. A su vez, se excluirá toda aquella formación que no acredite el número de horas y que no esté relacionada exclusivamente con los contenidos del puesto al que se opta.
- Entrevista profesional se puntuará con un máximo de 1,5 puntos.

Contra la baremación efectuada podrán los/as aspirantes presentar alegaciones en el plazo máximo de dos días, desde que se publique el listado de aspirantes seleccionados, siendo resueltas las mismas por la comisión de valoración. La suma de las anteriores puntuaciones, una vez definitivas, determinará el resultado del proceso selectivo, ordenándose a los participantes por dicho orden.

Cualquier vicisitud en el desarrollo del proceso (extinción contractual, bajas por IT, renuncias, etc.) se cubrirá o sustituirá por el orden de esta selección. También podrá cubrirse por esta selección la posible existencia de necesidades adicionales de personal de carácter temporal, para este u otras modalidades de nombramiento o contrataciones temporales.

VII. *Incorporación*

La incorporación de los candidatos propuestos estará sujeta a que se den las condiciones para la realización/ejecución de la acción formativa y a la validación previa para el puesto por parte del Servicio Andaluz de Empleo.

El candidato propuesto se presentará en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mijas. Al candidato seleccionado, se le hará un contrato o nombramiento temporal ajustado al desarrollo del programa del que es objeto la convocatoria.

VIII. *Recursos y reclamaciones*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de reposición ante el Concejal Delegado de Recursos Humanos con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mijas, a 22 de febrero de 2024.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Mario Bravo Ramos.



ANEXO I

Solicitud para la selección del personal programa de empleo y formación

NOMBRE Y APELLIDOS				
DNI/NIE				
DIRECCIÓN				
POBLACIÓN		MUNICIPIO		CP
TÉLEFONO PRINCIPAL		MÓVIL		
EMAIL				
PUESTO SOLICITADO	(Indique el puesto que solicita, según la relación de puestos convocados)			
ESTUDIOS REGLADOS	(Indique el título educativo de mayor nivel obtenido, relacionado con el puesto al que opta)			

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA EN EL SIGUIENTE ORDEN, JUNTO A ESTA SOLICITUD	(Marque con una X)
1. Anexo II – Anexo III – Anexo IV.	()
2. DNI/NIE.	()
3. Copia titulación estudios reglados exigida.	()
4. <i>Curriculum vitae</i> (actualizado).	()
5. Informe de vida laboral (actualizado).	()
6*. Copias de contratos laborales, certificados de empresas, u otra documentación que acredite la prestación de servicios relacionado con las funciones del puesto.	()
7*. Copias de los títulos de la formación relacionada con las funciones del puesto.	()
6*/7*– Cada documento deberá ser enumerado según el orden que se establezcan en el anexo 3 y 4 sobre relación de documentos asociados a los méritos aportados.	
El abajo firmante solicita ser admitido/a en la convocatoria a la que se refiere la presente solicitud, declara que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne los requisitos y condiciones exigidas en ella.	
En _____, a ____ de _____ de 2024.	
Fdo.: _____ (Firma del solicitante)	
SR. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN	
PROTECCIÓN DE DATOS Los datos recabados serán tratados según de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, a que los datos que facilito sean incluidos en un fichero gestionado por el Área Municipal de Fomento del Empleo del Ayuntamiento de Mijas con sede en el edificio de Formación y Empleo. Avenida de Andalucía, 3. 29651 Mijas (Málaga). Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la selección de personal recogida en la presente convocatoria. Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Área Municipal de Fomento del Empleo del Ayuntamiento de Mijas mediante email a promo.desa@mijas.es	

ANEXO II

Autobaremación (*)

PUESTO SOLICITADO:	
1.1. Experiencia profesional en la Administración Pública como trabajador/a por cuenta ajena o propia relacionada con los contenidos del puesto solicitado (máximo 1,5 puntos)	
	Total puntos
0,20 por cada mes trabajado en el conjunto de la Administración Local	()
0,10 por cada 30 días trabajados en entes dependientes del sector público u otras administraciones públicas	()
TOTAL PUNTOS SECTOR PÚBLICO LOCAL Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (A)	()

1.2. Experiencia profesional como trabajador/a por cuenta ajena o propia en el sector privado relacionada con los contenidos del puesto solicitado (máximo 1 punto)	
	Total puntos
0,05 por cada 30 días trabajados en puestos pertenecientes al sector privado relacionados con el contenido de la acción formativa	()
TOTAL PUNTOS SECTOR PRIVADO (B)	()

1.3.2. Formación específica (máximo 1 punto). Las fracciones no serán computadas	
Se excluirá toda aquella formación que no acredite el número de horas y que no esté relacionada exclusivamente con los contenidos del puesto al que se opta.	
	Total puntos
0,05 por cada 20 horas de formación relacionada con los contenidos de la acción formativa	()
TOTAL PUNTOS FORMACIÓN (C)	()

PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMABLE (A) + (B) + (C) –MÁXIMO 3,5 PUNTOS–	()
---	-----

ESPACIO RESERVADO PARA EL TRIBUNAL (NO ESCRIBIR)					
BAREMACIÓN				ENTREVISTA	TOTAL
EXP. AP(A)	EXP. PR(B)	FORMACIÓN (C)	TOTAL		

(*) Si se opta a más de 1 puesto, presentar tantos anexos II como puestos se soliciten.

